

en el mismo estado que las recibió, á cuyo fin, á cuyo fin se volverán a reconocer y justificaran.

Si durante el contrato necesitaseco comunicarse, lo verificará de su cuenta el contratista con intervención de las Comisiones de Proyectos; y si al devolverlas cuando terminó el contrato, resultare en mejor estado que cuando las recibió, no tendrá derecho á reclamar al Ayuntamiento cantidad alguna por tal concepto.

15<sup>o</sup>= Es obligación del contratista el pago de los derechos de la contrastación periódica de los mencionados pesos, pesas y medidas.

Lo es también adquirir de su cuenta los pesos, pesas y medidas necesarias sino fueren suficientes para el mejor servicio del público las que se le entregasen. En este caso la contrastación periódica de los mismos será de su cuenta.

Al terminar el contrato no podrá el contratista obligar al Ayuntamiento á que le abone el importe de los pesos, pesas y medidas que hubiere adquirido, ni tampoco á que se los reciba por cuenta del juez del arriudo.

16<sup>o</sup>= Igualmente viene obligado el contratista á dar un recibo talonario á cada interesado con arreglo al siguiente modelo=

Número	Arbitrio de pesos	y medidas.
1.003.		

El número 1.003.

Día ... de ..... de 188

Pago ..... cent. de pta por el uso de

El contratista del arbitrio.

17<sup>o</sup>= El Ayuntamiento queda facultado para rescindir el contrato por las faltas de cumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las condiciones precedentes y de las disposiciones contenidas en el